



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Capital Arqueológica de la Región Piura”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396-2024-MPA

Ayabaca, 14 de agosto de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 187-07-2024/MPA-GAT, de fecha 04 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 603-2024-GAJ-PLAO; de fecha 12 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2024-MPA/CM, de fecha 14 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, la acotada norma señala en su artículo VIII del título preliminar señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la fiesta del Señor Cautivo de Ayabaca, una de las festividades religiosas más concurridas en lo que se refiere al calendario nacional, fue declarada Patrimonio Cultural de la Nación, por ser una de las más importantes expresiones de piedad popular más arraigadas y antiguas de la sierra piurana. Esta celebración, que tiene más de 250 años de tradición, donde alberga a peregrinos, creyentes y turistas. Esta festividad es la primera concepción religiosa en declararse como símbolo de cultura y patrimonio nacional para el Norte del Perú;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria a través de su Informe N° 187-2024/MPA-GAT; de fecha 04 de julio del 2024, recomienda que estando próximos a la celebración de la feria Internacional del Señor Cautivo de Ayabaca, se elabore de propuesta de la Comisión Central y las Sub



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Capital Arqueológica de la Región Piura”

Comisiones, con el objetivo que cada subcomisión alcance plan de trabajo y plan de contingencia y se aprueben los proyectos de Ordenanzas oportunamente;

Que, mediante **Informe N° 603-2024-GAJ-PLAO**; de fecha 12 de julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA; que resulta PROCEDENTE lo petitionado por el Gerente de Administración Tributaria; esto es, realizar la elaboración de la propuesta de la Comisión Central y las Subcomisiones que tendrán a cargo diversas actividades durante la realización de la Feria Internacional del Señor Cautivo año 2024, asimismo recomienda que, una vez efectuada la elaboración de la propuesta de la Comisión Central y las Subcomisiones, se deberá realizar el Acto Resolutiva que proceda el reconocimiento de la Comisión Central y las Subcomisiones que tendrán a cargo diversas actividades durante la realización de la Feria Internacional del Señor Cautivo año 2024;

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2024-MPA/CM**, de fecha 14 de agosto de 2024, en la cual resuelve **APROBAR LA COMISIÓN CENTRAL DE REGIDORES**, para realizar la fiscalización de las actividades durante la Feria Internacional del “SEÑOR CAUTIVO” de Ayabaca año 2024;

Que, en tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR**, la Comisión Central y Sub comisiones, que tendrán a cargo las actividades durante la Feria Internacional del Señor Cautivo de Ayabaca año 2024, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN CENTRAL	<b>Presidente :</b> Gerente Municipal
	<b>Miembros</b> Gerente de Administración Tributaria Gerente de Desarrollo Económico y Social Gerente de Administración y Finanzas Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Gerente de Secretaria General Sub Gerente de Comunicaciones
SUB COMISIÓN DE SALUD	<b>RESPONSABLE:</b> Gerencia Desarrollo Económico y Social
	<b>Miembros</b> Sub Gerencia de DEMUNA y SEMAPED Oficina de Defensa Civil SUB Gerencia de Programas Sociales
SUB COMISION DE AGUA POTABLE	<b>RESPONSABLE:</b> Sub Gerencia Agua Potable y Saneamiento
	Sub Gerencia de Servicios Comunes Sub Gerencia de Obras
SUB COMISIÓN DE TRANSPORTE	<b>RESPONSABLE:</b> Sub Gerencia Catastro y Transportes
	<b>Miembros</b> Instituto Vial Provincial Sub Gerencia de Logística
SUB COMISIÓN DE PARQUEO	<b>RESPONSABLE:</b> Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
	<b>Miembros</b> Sub Gerencia de Maestranza Instituto Vial Provincial
SUB COMISIÓN DE LIMPIEZA PUBLICA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS	<b>RESPONSABLE:</b> Sub Gerencia de Servicios Comunes
	<b>Miembros</b> Sub Gerencia Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
SUB COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	<b>RESPONSABLE:</b> Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
	<b>Miembro</b> Gerencia de Asesoría Jurídica
	<b>RESPONSABLE:</b> Gerencia de Administración Tributaria



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Capital Arqueológica de la Región Piura”



<b>SUB COMISIÓN DE VENTA DE STAND</b>	<b>Miembros</b> Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Sub Gerencia de Catastro y Transportes Sub Gerencia Comercio y Promoción de MYPE Sub Gerencia de Tesorería
<b>SUB COMISIÓN DE DEFENSA CIVIL</b>	<b>RESPONSABLE:</b> Oficina De Defensa Civil <b>Miembros</b> Sub Gerente de Fiscalización Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
<b>SUB COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>RESPONSABLE:</b> Sub Gerente de Fiscalización <b>Miembros</b> Secretario Técnico del PAD
<b>SUB COMISIÓN DE HABILITACIONES Y VÍAS DE ACCESO</b>	<b>RESPONSABLE:</b> Gerencia de Desarrollo Urbano Rural <b>Miembros</b> Sub Gerencia de Maestranza
<b>SUB COMISIÓN DE RECAUDACIÓN</b>	<b>RESPONSABLE:</b> Sub Gerencia Administración Tributaria <b>Miembros</b> Sub Gerencia de Tesorería Gerencia de Contabilidad Sub Gerencia de Recursos Humanos Sub Gerencia de Logística
<b>SUB COMISIÓN DE ALIMENTACION</b>	<b>RESPONSABLE:</b> Sub Gerencia de Programas Sociales <b>Miembros</b> Sub Gerente De Programación E Inversiones Sub Gerencia De Empadronamiento De ULE
<b>SUB COMISIÓN DE ORIENTACION TURISTICA</b>	<b>RESPONSABLE:</b> Oficina de Turismo <b>Miembros</b> Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte
<b>SUB COMISIÓN DE EVENNTOS MARKETING Y AUSPICIOS</b>	<b>RESPONSABLE:</b> Sub Gerencia de Comunicaciones <b>Miembros</b> Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte Sub Gerencia de Logística Oficina de Turismo Sub Gerencia de DEMUNA y SEMAPED

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Comisión Central y Subcomisiones la elaboración DEL PLAN OPERATIVO PARA LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO AÑO 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional – OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para los fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
C.P.C. DARWÍN IVANI QUINDE RIVERA  
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ